

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, Caquetá, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

ASUNTO : DESPACHO COMISORIO CIVIL No. 1
COMITENTE : JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA CAQUETA
COMISIÓN : DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE
EXPEDIENTE : No. 18001333100120120005100

Atendiendo lo solicitado por el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Florencia, Caquetá, y en cumplimiento a lo dispuesto en su providencia de fecha 14 de diciembre de 2021, este despacho Judicial dispondrá auxiliar la comisión conferida en el asunto de la referencia.

Como el Despacho advierte que no se registra dentro de las actuaciones el nombre y la ubicación precisa del bien inmueble objeto de la diligencia secuestro, se dispondrá requerir a la parte interesada para que allegue las coordenadas exactas del predio rural, ubicado en la vereda EL LIBANO, jurisdicción del Municipio de Puerto Rico, Caquetá, con el fin de surtir en debida forma la delegación, así mismo, deberá aportar el respectivo certificado de libertad y tradición actualizado. Por lo expuesto, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: AUXÍLIESE la comisión conferida a través del Despacho Comisorio No. 01, proveniente del Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Florencia, Caquetá, de fecha 26 de mayo de 2022, librado dentro del proceso EJECUTIVO, Demandante RUBIELA TIQUE TIQUE Y OTROS, demandado MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETA, Rad. 18001333100120120005100.

SEGUNDO: SEÑALAR la hora de las nueve de la mañana (09:00 A.M.) del día veintiséis (26) de julio de 2022 para llevar adelantar la diligencia de secuestro del bien inmueble tipo rural ubicado en la vereda EL LÍBANO jurisdicción del Municipio de Puerto Rico, Caquetá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 425-68720, conforme lo dispuesto en auto emitido el 14 de diciembre de 2021 del Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Florencia, Caquetá.

TERCERO: DESIGNASE como secuestre para esta diligencia al señor ALIRIO MENDEZ CERQUERA, de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le notificará esta determinación.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora para que allegue las coordenadas de la ubicación exacta del predio rural ubicado en la vereda EL LÍBANO jurisdicción del Municipio de Puerto Rico, Caquetá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 425-68720.

CUARTO: Infórmese al Comandante de Estación de la Policía de esta municipalidad, al Comandante del Batallón Especial Energético y Vial No. 19 "BAEEV 19", Comandante Batallón de Infantería de Montaña No. 36 "Cazadores", con el fin de que unidades a su mando acompañen la diligencia y presten vigilancia al personal del Despacho y garantizar así la integridad de los mismos, debiendo indicar el lugar donde se encuentra el bien inmueble a secuestrar. Oficiése.

NOTIFIQUESE:

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ.

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>,

El 03 de junio de 2022.

Firmado Por:

Julio Mario Anaya Buitrago
Juez Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b4141e24cda1f3d3c973ec807c6ec484600cb0d4466816224d0be201f05c1d8

Documento generado en 02/06/2022 11:51:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>